

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Nombra Consejero de Estado para el bienio de 1924 a 1926 al V. A. D. J. Rivera, ex-Ministro de Marina.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO.—Concede autorización para instalar en el puerto de San Sebastián un pabellón destinado a guardar una canoa automóvil de que dispone la Comandancia de Marina de dicha Capital.

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Concede gratificación de efectividad a un Aux. 2.º de N. O.—Resuelve instancias del C.º de 1.ª clase

D. J. J. Marassi y del T. de N. D. J. Rojí.—Modifica descripciones y planos de la dirección del tiro de los contratorpederos tipo «J» y de los cruceros tipo «F».—Dispone inclusión en presupuesto de una cantidad para erección de un mausoleo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Nombra Directores y Profesores de Escuelas de Náutica al personal que expresa.—Nombra Grabador supernumerario y conservador borrador de planchas a D. F. Galván y a J. V. Rodríguez.—Sobre Comisión desempeñada por el Cor. de Ingenieros D. J. Concas.—Resuelve instancias de D. A. Osuna y de D. G. Lanas.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre antigüedad en su empleo de varios auxiliares de oficinas.—Señala nuevo sueldo a un 2.º delineador.

Sección oficial

REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con lo prevenido en la ley Orgánica del Consejo de Estado, texto refundido de 24 de octubre de 1924,

Vengo en nombrar Consejero de Estado para el bienio de 1924 al 1926 al Vicealmirante de la Armada D. José Rivera y Alvarez Canero, ex Ministro de Marina más antiguo de los comprendidos en la lista publicada en la *Gaceta de Madrid* de 25 de septiembre de 1924, en la vacante producida por pase a la Capitanía general de Cartagena de D. Juan Bautista Aznar y Cabanas.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Jefe de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, en solicitud de autorización para instalar en el puerto de dicha capital un pabellón destinado a guardar una canoa

automóvil de que dispone para el servicio de la Comandancia;

Visto lo informado por la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra y por el Gobierno civil de la primera de estas provincias;

Resultando que durante el plazo de la información pública practicada al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra lo solicitado, y que ha informado favorablemente el Ramo de Guerra,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar la instalación de referencia, con arreglo al proyecto suscrito en San Sebastián, con fecha 9 de mayo de 1924, por el Arquitecto D. Luis Elizalde, y con la salvedad de que si el terreno correspondiente fuera necesario en cualquier tiempo para las obras o servicios del puerto, o para obras de utilidad pública que el Gobierno estimara de carácter preferente a la de que se trata, a cargo del Estado, de la Diputación o del Ayuntamiento, cesará esta autorización, y deberá ser desmontada la instalación por el Ramo de Marina.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento, digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1925. El Director general *Faquineto*.

Sr. Director general de Navegación.

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Auxiliares de oficinas.

Dispone que desde la revista administrativa del mes de febrero actual se abone al Auxiliar Segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. José Pedemonte López, la gratificación de *setecientas* pesetas anuales (700), correspondiente a dos quinquenios y cuatro anualidades, por haber cumplido el 25 de enero último catorce años de servicios en el Cuerpo.

18 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

—o—
Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia de D. José Joaquín Marassi Escandón, Comisario de Marina de primera clase, retirado, que formula en representación de doña Natividad Aguilar Aroca, viuda del auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas don Enrique Marassi Ramos, en la cual solicita sea derogada la Real orden de este Ministerio de 31 de agosto de 1921 (*Diario Oficial* núm. 191), que exige se lleven tres años como asociado para legar pensión por cuenta de la Institución Benéfica de los Cuerpos Subalternos de la Armada, Su Majestad el Rey, (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Presidente de la referida Institución y la Sección del Personal, ha tenido a bien desestimarla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Presidente de la Institución Benéfica de los Cuerpos Subalternos de la Armada.

Recompensas.

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra, en Real orden de 11 del actual, dice a éste de Marina lo que sigue:

“Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con Real orden de 16 de enero próximo pasado, promovida por el Teniente de Navío D. José Rojí Rozas, en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, por los servicios prestados en Marruecos durante el período comprendido entre el 21 de julio de 1921 y 31 de enero de 1923; examinado el expediente que dió origen a la Real orden de 1.º de diciembre último, por la que se concedieron cruces del Mérito Militar con distintivo rojo a personal de la Armada y no figurando en dicho expediente el citado Teniente de Navío; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición del recurrente con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra”.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores. . . .

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en Real orden de 12 de diciembre último (D. O. núm. 280), por la que

se aprobaban las descripciones y planos correspondientes a la dirección del tiro en los contratorpederos tipo “J”. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material y Campaña, se ha servido disponer que los dos telémetros de 1 m. de base se deberán suministrar del tipo F. T. 32 de imágenes invertidas, por destinarse a servicios de desembarco; cada uno de ellos debe llevar un montaje del tipo M. H. 39 (plano 6.000) y otro del tipo M. B. definido en la figura 286 del folleto 206 de las Sres. Barr & Stroud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

—o—
Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la Real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 13), por la que se aprueban los planos y descripciones correspondientes a la dirección del tiro de los cruceros tipo “F”, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material y Campaña, se ha servido aprobar el telémetro de 3,66 m. de base, modelo F. Q. 12, con montaje N. N. 8, correspondiente a la descripción núm. 23-D y plano 5.997, pertenecientes al servicio de torpedos y que no ha sido aprobado.

Es asimismo la voluntad de S. M.:

1.º Que los tres telémetros de 1 m. de base a que se refiere el apartado 10 de la Real orden de 2 de enero de 1923 deberán ser de imágenes directas, tipo F. T. 32 y dotados cada uno de un montaje de cubierta tipo M. H. (plano núm. 5.326) y otro de baranda, tipo M. E., debiendo quedar aclarada en este sentido la Real orden de 29 de febrero de 1924.

2.º Que los tres telémetros, también de 1 m. de base, a que se refiere el apartado 9 de la ya citada Real orden, deberán ser también del tipo F. T. 32, pero con las imágenes invertidas, por destinarse a desembarcos, llevando montajes dos para cada instrumento, uno del tipo M. H. 39 (plano núm. 6.000) y el otro del tipo M. B. representado en la figura 286 del folleto núm. 206 de los Sres. Barr & Stroud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Ferrol.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

Panteón de Marinos Ilustres.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente iniciado en el Departamento de Cádiz, al que se acompaña proyecto y presupuesto importante *veinte mil* pesetas (20.000), formulado por el Escultor D. Gabriel Borrás, para la construcción de un mausoleo en el Panteón de Marinos Ilustres, en memoria del Vicealmirante de la Armada D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, por no encontrarse en las condiciones de decencia debidas la sepultura en que está depositado en el referido Panteón; S. M. el Rey (q. D. g.), de confor-

midad con lo informado por la Intendencia General y Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien aceptar la proposición hecha por el citado Escultor y disponer que en el próximo presupuesto se incluyan las expresadas veinte mil pesetas (20.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Dirección General de Navegación Comisiones.

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 29 de agosto de 1924 (D. O. núm. 199), nombrando el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la comisión desempeñada por el Coronel de Ingenieros de la Armada don Joaquín Concas y Mencarini durante el período de exámenes, es compatible con su destino, teniendo, por tanto, derecho a los beneficios que para tales casos prefijan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores.

Personal.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de la Dirección General de Navegación, como resultado del examen y estudio de los trabajos ejecutados por el Alumno de la Escuela de Grabadores de Topografía D. Fernando Galván Cáceres, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido nombrarle Grabador Supernumerario de la referida Dirección con la antigüedad del 2 de enero de 1925, en que cumplió los tres años de aprendizaje que señala el artículo octavo del Reglamento, y el sueldo anual de mil novecientas cincuenta pesetas (1.950) que figura en el vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. a favor de José Valentín Rodríguez, nombrado con carácter interino Conservador borrador de planchas de esa Dirección General, por orden de V. E. de 20 de marzo de 1923 y en virtud de las atribuciones que le confieren el art. 15 del Real decreto de 16 de enero y la Real orden de 22 de diciembre del mismo año, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en propiedad Conservador borrador de planchas de esa Dirección General al referido José Valentín Rodríguez.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Arturo Osuna Servet, en súplica de que se exprese el motivo de su cesantía del cargo de Auxiliar civil, Letrado de esa Dirección General, y que se le declare excedente forzoso por reforma de plantilla y supresión de servicios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer unánime de la Dirección General de Navegación, Intendencia y Asesoría Generales del Ministerio, se ha servido disponer que se desestime la petición en todas sus partes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Asesor General del Ministerio.

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido nombrar Director de la Escuela de Náutica de Barcelona al profesor en propiedad D. Emilio Solá Bauló con la gratificación que previene el Real decreto de 6 de junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido confirmar en el cargo de Director de la Escuela de Náutica de Bilbao al Profesor numerario en propiedad don Leopoldo Boado Suanzes, con la gratificación que previene el Real decreto de 6 de junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica D. Baldomero Perales Hernando, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor numerario en propiedad de Cosmografía y Navegación, con derrota, Reglamentos

de luces y abordajes y Código Internacional de señales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de *cinco mil* pesetas (5.000 ptas.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica D. Arturo Briz Morales, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Intendencia General y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor Auxiliar en propiedad de asignaturas profesionales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de *tres mil* pesetas (3.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica D. Joaquín Aliaga Romagosa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Intendencia General y Asesoría General del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor especial en propiedad de Inglés de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de *cuatro mil* pesetas (4.000 ptas.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.

—o—

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Gregorio Canas Guerrero, Oficial de Secretaría de la Escuela de Náutica de Cádiz, en súplica de que se le asigne alguna gratificación por el exceso de trabajo que dice tener y que se le aumente el sueldo, equiparándolo al que disfrutaban los empleados eventuales de la Dirección General de Pesca, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado con la Dirección General de Navegación, que se desestime la petición por improcedente e infundada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: En contestación de consulta elevada por la Intervención Central del Ministerio sobre si la antigüedad que a varios Auxiliares de Oficinas asigna la Real orden de 24 de enero último (D. O. núm. 19) es o no con efectos administrativos; teniendo en cuenta que los ascensos de referencia fueron producidos por vacantes debidas al aumento de plantillas ordenado en Real decreto de 26 de diciembre último y vista la Real orden de 15 de abril de 1908 (D. O. núm. 89), ratificada por la de 19 de junio de 1923 (D. O. núm. 140), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido resolver dicha consulta en sentido afirmativo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.
Señores.

Excmo. Sr.: Resultando de la propuesta hecha por la Dirección de la Fábrica Nacional de Torpedos que el segundo Delineador D. Francisco de P. Oliver y Belmas cumplió en 21 de septiembre de 1924 los tres años de empleo que el art. 33 del vigente Reglamento Orgánico de la Maestranza exige como condición necesaria y suficiente para entrar en el disfrute del sueldo de 4.550 pesetas anuales, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido declarar a dicho Delineador con derecho a percibir el expresado sueldo a partir del 1.º de octubre último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Circulares y disposiciones

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

SECCION DEL PERSONAL

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Infantería de Marina (clases y tropa).

Se concede la continuación en el servicio por el tiempo necesario para extinguir el tercer período de reenganche al Sargento de Infantería de Marina Miguel Marchena Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Guerra de 15 de julio de 1912, hecha extensiva a Marina por Real decreto de 29 de julio de 1917, dejando a la Intendencia General de este Ministerio la facultad de señalarle el sueldo que le corresponda.

17 de febrero de 1925.
El General Jefe de la Sección,
José González Billón.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores.